



Municipalidad Provincial de Canchis

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 413-2021-A-MPC

Sicuani, 06 de diciembre de 2021.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS - DEPARTAMENTO DE CUSCO

VISTO: El Acuerdo de Concejo Municipal N° 094-2021-CM-MPC, de fecha 03 de diciembre de 2021, por el que se **APRUEBA AUTORIZAR** la **SUSCRIPCIÓN DE LOS CONVENIOS INTERINSTITUCIONALES PARA LA CONECTIVIDAD DE TELECOMUNICACIÓN RURAL A FAVOR DE LAS COMUNIDADES CAMPESINAS DE: ACCO ACCOPHALLA Y PUMAORCCO, ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS Y LA EMPRESA ANDESAT S.A.C. y;**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, señala que: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". El cual debe ser concordado con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, que señala: "las municipalidades son órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el artículo 41° del mismo cuerpo normativo "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, Finalmente de conformidad a lo dispuesto por el artículo 9° numeral 26) del mismo cuerpo legal, que establece como una atribución del Concejo Municipal, la de "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales", concordante con el artículo 20° numeral 23) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que señala las atribuciones del alcalde: "Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones";

Que, mediante Oficio N° 23-2021-C-C/A-A-P, emitido por el Sr. Eulogio Soncco Mamani, Presidente de la Comunidad Campesina de Acco Acco Phalla, Oficio N° 18-2021-C-C/A-A-P, emitido por el Sr. Avelino Phocco Choque, Presidente de la Comunidad Campesina de Pumaorcco, Quienes hacen alcance del memorial de solicitud de suscripción de convenio interinstitucionales, con el objeto de que la empresa Andesat SAC, pueda brindar servicios públicos portadores de larga distancia y servicio público móvil por satélite (instalación de antenas).

Que, mediante Informe N° 0104-2021-MPC-GM-DGSC.SGECyD/WCQ de fecha 30 de noviembre de 2021, emitido por el Lic. Willian Condorapa Quispe, Sub Gerente (e) Educación, Cultura y Deporte, emite informe técnico sobre la verificación de las actas de donación de libre disponibilidad de terreno por parte de las comunidades solicitantes en calidad de beneficiarios del servicio de internet (telecomunicaciones); por lo cual considera pertinente la aceptación de la donación de terreno, para proceder a la aceptación y uso de instalación de antenas de telecomunicaciones, actividad que se encuentra planificado en el expediente PIP – Meta 025 del proyecto "Mejoramiento del Servicio de Capacidades Culturales y Práctica Deportiva 08 distritos de la Provincia de Canchis – Cusco".

Que, mediante Informe N° 0437-2021-MPC –GDSC/LZML de fecha 30 de noviembre de 2021, el Gerente de Desarrollo Social y Cultural, Abg. Luis Ziler Mamani López, concluye expresando que considera de primordial importancia el acceso al internet como derecho de todas las personas, más aun aquellas que se encuentran en una situación de alta vulnerabilidad, como en efectos la constituyen las comunidades campesinas.

Que, mediante Informe N° 318-2021-SGP/GPP/MPC/ASN de fecha 01 de diciembre de 2021, emitido por el Lic. Adm. Alberto Salizar Nuñez, Gerente de Planeamiento y Presupuesto, otorga DIPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, hasta un monto máximo de: S/. 10,000.00.

Que, mediante Opinión Legal N° 918-2021-OAJ-MPC, emitido por el Abog. Fredy Quispe Borda, Asesor Legal de la Municipalidad Provincial de Canchis, opina que; Resulta VIABLE la suscripción de los Convenios Interinstitucionales entre la Municipalidad Provincial de Canchis y la Empresa Andesat SAC., sobre Conectividad de Telecomunicación Rural en favor de las Comunidades Campesinas solicitantes, como son: de Acco Acco Phalla y Pumaorcco.





Municipalidad Provincial de Canchis

Que, habiéndose realizado el análisis de la parte técnica, legal, así como de los señores regidores, con sus aportes luego de un amplio debate, se procede de forma democrática con su votación, teniendo como resultado el siguiente seis (06) votos a favor (Regidores: Milagros Flores Solís, Pablo Cahuana Calle, Limberth Lucio Roca Surco, Ricardo Salas Chambi, Susana Ticona Mamani, Isidro Molero Casani). Cuatro (04) votos en abstención (Regidora: Elvira Hañari Quispe, Yessica Prissila Tinta Gutiérrez, Brigitte Yamely Larico Cardenas, Oscar Celestino Quispe Solórzano), quedando con sus fundamentos expuestos y por tanto se aprueba por MAYORIA.

Por estas consideraciones y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR la SUSCRIPCION DE LOS CONVENIOS INTERINSTITUCIONALES PARA LA CONECTIVIDAD DE TELECOMUNICACION RURAL A FAVOR DE LAS COMUNIDADES CAMPESINAS DE: ACCO ACCOPHALLA Y PUMAORCCO, ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS Y LA EMPRESA ANDESAT S.A.C.

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR A LA TITULAR DEL PLIEGO LA SUSCRIPCION DEL CONVENIO, al que hace referencia el artículo primero de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal para que en coordinación con la Gerencia de Desarrollo Social y Cultural, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Asesoría Legal y demás áreas pertinentes, den cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO: DISPONER, que el encargado de la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Sistemas de la Municipalidad, cumpla con publicar la presente Resolución, en el Portal Web de la Entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS

Abog. Kari Erinda Macedo Condori
DNI 46411495
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS

Abog. Luz A. Turpo Dora
SECRETARIA GENERAL